

ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE EVALUACIÓN ANUAL DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

El artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, regula la Memoria de Evaluación Anual de las Consejerías.

Igualmente, el artículo 13.c) del citado Decreto indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán las propuestas de Memoria de Evaluación Anual de su ámbito de actuación y la elevarán para su aprobación por la persona titular de la Consejería.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en su reunión celebrada el día 24 de mayo de 2022, ha acordado aprobar la propuesta de Memoria de Evaluación Anual de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades correspondiente al ejercicio 2021, así como elevar la misma para su aprobación.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por Comisión de Transparencia de esta Consejería,

DISPONGO

Único. Aprobar la Memoria de Evaluación Anual de Transparencia de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades correspondiente al ejercicio 2021, que se anexa a esta Orden.

Dicha Memoria será publicada en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES



ROGELIO VELASCO PEREZ		01/06/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAJQAYTGLEDSFGFMFXQ3RD8E9TA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

2021



Memoria anual de transparencia



Junta de Andalucía

Consejería de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

MEMORIA ANUAL DE TRANSPARENCIA 2021

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

1.- INTRODUCCIÓN.

2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

2.1. Normativa estatal.

2.2. Normativa autonómica.

2.3. Otras disposiciones.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA

3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

3.2. Organización de la Transparencia en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

4. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS

4.1. Publicidad Activa.

4.2. Información Pública.

5. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

5.1. Datos estadísticos de Acceso a contenidos de publicidad activa en el Portal de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

5.2. Datos estadísticos de solicitudes de acceso recibidas en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

6. SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES.

6.1. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO.

6.2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PLAN OPERATIVO CTEICU 2021-2022.

6.3 SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.

6.4. SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS.

1. Introducción.

En una sociedad democrática avanzada como la española, la transparencia es el instrumento que permite hacer efectiva que los gobiernos y administraciones, y las personas que tienen la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones, rindan cuentas de sus actuaciones. Es además un instrumento para la mejora de la eficiencia, puesto que el escrutinio constante de la ciudadanía genera en los gestores públicos un mayor grado de responsabilidad y es una garantía para lograr el funcionamiento óptimo de las instituciones.

Desde la óptica de la ciudadanía, la transparencia es fundamentalmente un instrumento para el control de los asuntos públicos y, por tanto, para la mejora de la calidad de los sistemas democráticos. Además es un requisito imprescindible para que la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y en la toma de decisiones pueda ser real y efectiva.

La Organización Transparencia Internacional, organización no gubernamental que promueve medidas contra la corrupción en el ámbito internacional, define la transparencia como “la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones”.

La **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía**, ha venido a profundizar en la transparencia de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva.

Tal y como recoge en su Exposición de Motivos, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de la misma en la vida política, económica, cultural y social.

Para hacer posible este mandato, la transparencia pública se articula en la Ley 1/2014, de 24 de junio, a través de dos grandes derechos de la ciudadanía, establecidos en su artículo 7:

➤ Derecho a la publicidad activa: Consiste en el derecho de cualquier persona a que los poderes públicos publiquen, en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, de forma periódica y actualizada, la información veraz cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

➤ Derecho de acceso a la información pública: Consiste en el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la normativa, a los contenidos o documentos que obren en poder de cualesquiera de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la misma y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

El ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, es el siguiente:

- La Administración de la Junta de Andalucía.
- El Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Las agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, sean administrativas, de régimen especial o públicas empresariales, así como las entidades de derecho público a las que hace referencia la

disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Las entidades que integran la Administración local andaluza.
- Los entes instrumentales de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones locales andaluzas y, en particular, las agencias públicas administrativas locales, las agencias públicas empresariales locales y las agencias locales de régimen especial.
- Las universidades públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, como pueden ser las sociedades mercantiles de capital mayoritario de las universidades y las fundaciones públicas universitarias.
- Cualesquiera otras entidades de derecho público con personalidad jurídica vinculadas a las administraciones públicas andaluzas o dependientes de ellas.
- Las corporaciones de derecho público andaluzas y entidades asimilables, como federaciones y clubes deportivos, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo.
- Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por ciento. En todo caso, las sociedades mercantiles del sector público andaluz a las que se refiere el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y las sociedades mercantiles locales y las sociedades interlocales de los artículos 38 y 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones dependientes de las entidades contempladas en este artículo. En todo caso, las fundaciones del sector público andaluz del artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las fundaciones públicas locales del artículo 40 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, o normativa que las sustituya.
- Las asociaciones constituidas por las administraciones, organismos y entidades previstos en este artículo. Se incluyen los órganos de cooperación previstos en el artículo 147 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la medida en que, por su peculiar naturaleza y por carecer de una estructura administrativa propia, les resulten aplicables las disposiciones de este título. En estos casos, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente ley será llevado a cabo por la Administración que ostente la Secretaría del órgano de cooperación.
- Las demás entidades con personalidad jurídica propia no incluidas en los apartados anteriores, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que hace referencia el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica a los que hace referencia el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los fondos a los que hace referencia el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía estarán sujetos a la legislación básica del Estado en la materia y a las disposiciones de la presente ley en lo que afecta al ejercicio de sus funciones de carácter administrativo, sin perjuicio de lo que establezca el Parlamento de

Andalucía en ejercicio de la autonomía que le garantiza el artículo 102 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los principios proclamados en el título primero y la voluntad de transparencia que impregna la Ley requieren de instrumentos que en la práctica permitan aplicar la transparencia de forma homogénea y efectiva en el ámbito de cada Administración. Sin perjuicio de las medidas que cada entidad adopte en su propio ámbito, la Administración de la Junta de Andalucía se coordinará a través de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. En cada Consejería se establecerá una unidad de transparencia para impulsarla en su ámbito y una Comisión de Transparencia que garantice su aplicación homogénea.

El artículo 41.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, establece que, en cada Consejería, se constituirá una Comisión de Transparencia que tendrá como misión la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, dispone en su artículo 13, como una de las funciones de dicha Comisión, la de elaborar la propuesta de Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarla para su aprobación a la persona titular de la Consejería. Igualmente, en su artículo 14, regula la elaboración de dicha Memoria Anual, estableciendo los siguientes aspectos que habrá de recoger:

- ✓ Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- ✓ Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- ✓ Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- ✓ Propuestas de actuación.
- ✓ Otros aspectos de interés.

El artículo 42 Ley 1/2014, de 24 de junio, prevé que en materia de transparencia cada Consejería establecerá un Plan Operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente. Las actuaciones realizadas y su valoración formarán parte de la información pública objeto de publicidad activa.

Mediante Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se aprueban las directrices para la confección de los Planes Operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, cuyo acuerdo tercero dispone que cada Consejería aprobará su Plan Operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, mediante Orden de 29 de diciembre de 2020, del Consejero de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades, se aprueba el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública de la Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades para el período 2021-2022.

El Plan se encuentra publicado en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección “Planes y Programas”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, estando accesible en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/210213.html>

2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL.

2.1. Normativa estatal.

En el ámbito estatal, cabe destacar, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, con carácter básico, que en el año 2018 fue modificada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuya disposición final undécima añadió el artículo 6 bis y modificó el artículo 15.1.

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como completar sus disposiciones. Asimismo, la citada Ley Orgánica modifica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en el siguiente sentido:

Se añade un nuevo artículo 6 bis, con la siguiente redacción: “Artículo 6 bis. Registro de actividades de tratamiento. Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica.”

Se modifica el apartado 1 del artículo 15, que queda redactado como sigue: “1. Si la información solicitada contuviera datos personales que revelen la ideología, afiliación sindical, religión o creencias, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.

Si la información incluyese datos personales que hagan referencia al origen racial, a la salud o a la vida sexual, incluyese datos genéticos o biométricos o contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevaran la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley.”

Asimismo, resulta imprescindible citar el Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, cuyo dictado vino a satisfacer la obligación expresamente contenida en la disposición final séptima de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

2.2. Normativa autonómica.

La regulación general de la transparencia pública en Andalucía se contiene en las normas que se relacionan a continuación:

- ✓ La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- ✓ Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.
- ✓ Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica, entre otras, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Capítulo IV, artículo 13), y la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (Capítulo IV, artículo 17).
- ✓ El Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- ✓ El Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- ✓ El Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, cuyo artículo 22 crea nuevas obligaciones de publicidad activa relativas a información sobre los cobros, pagos y saldos de la Tesorería de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- ✓ Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- ✓ Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

2.3. Otras disposiciones.

- ✓ Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- ✓ Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- ✓ Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

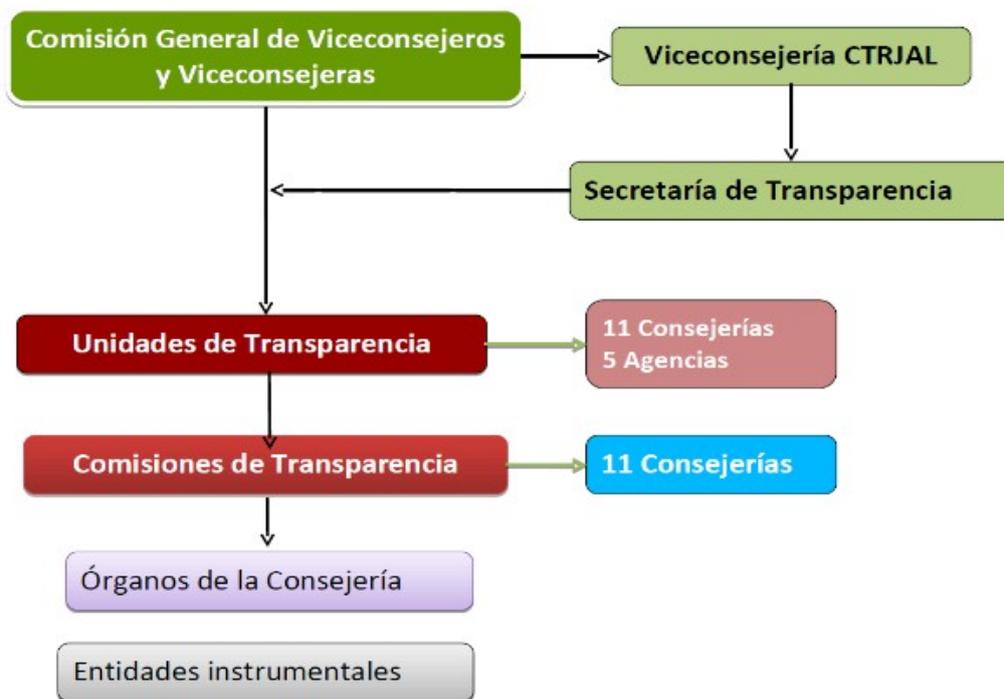
- ✓ Decreto 123/2021, de 16 de marzo, por el que se modifica el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
- ✓ Orden de 1 de agosto de 2019, por la que se determina el inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos de carácter personal por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. En virtud de lo dispuesto en su apartado primero, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía inicia las funciones que tiene atribuidas en materia de protección de datos de carácter personal el día 1 de octubre de 2019.
- ✓ Orden de 30 de septiembre de 2019, por la que se dispone el nombramiento y cese de los miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que se citan.
- ✓ Orden del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 29 de diciembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Operativo de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en materia de transparencia pública para el período 2021-2022.
- ✓ Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2013, que sirvió de base a las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías en medidas de Transparencia del Consejo de Gobierno.
- ✓ Las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- ✓ Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- ✓ Instrucción 1/2018, de 18 de enero, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad para la adaptación para la publicación de la información sobre cobros, pagos y saldos bancarios de las entidades instrumentales y de los fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía.
- ✓ Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2013, que sirvió de base a las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías en medidas de Transparencia del Consejo de Gobierno.
- ✓ Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la confección de los Planes Operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TRANSPARENCIA

3.1. Organización administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales sigue estando definida en el Título V de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y en el Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Los órganos y unidades administrativas con responsabilidad en materia de transparencia son los que se describen a continuación.



El resultado es una organización descentralizada a partir de la dirección estratégica de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, órgano que asume las funciones de dirección de la política pública de transparencia.

En esta organización, asumen competencias y funciones tanto los órganos y entidades responsables de la información como los órganos y unidades administrativas especializadas en materia de transparencia. Así, la responsabilidad de suministrar la información y responder a las solicitudes de acceso recae en los distintos órganos directivos y entidades que sean competentes en la materia. Y, por otro lado, las Unidades de Transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia, supervisan la aplicación de la normativa en cada Consejería y entidad instrumental, en su caso.

El organigrama de la transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales es el siguiente:

➤ **Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.**

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

➤ **Secretaría de Transparencia.**

La Secretaría de Transparencia como unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, proporciona el apoyo técnico necesario a la Comisión General de Viconsejeros y Viceconsejeras y actúa como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.

➤ **Unidades de Transparencia.**

En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones han sido asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico mínimo de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de su Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, creó además unidades de transparencia en las siguientes agencias, en razón del volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- ✓ Servicio Andaluz de Salud.
- ✓ Servicio Andaluz de Empleo.
- ✓ Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- ✓ Agencia del Agua y Medio Ambiente de Andalucía.
- ✓ Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

➤ **Comisiones de Transparencia.**

En cada Consejería se ha constituido una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos órganos directivos centrales y periféricos, archivos y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

➤ **Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.**

A la Inspección General de Servicios le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Su organización y funcionamiento se regula mediante el Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, cuyo artículo 13.1.d) establece que la Inspección ejercerá sus funciones, entre otras, en materia de transparencia y participación. Esta función se desarrolla en el artículo 17, cuyo apartado 2 determina que comprenderá, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, de acuerdo con la normativa en materia de transparencia.
- b) Comprobar la existencia de procedimientos, medios e instrumentos para la efectiva participación ciudadana en los asuntos públicos.

c) Analizar la existencia de procedimientos, medios e instrumentos para que el personal al servicio de la Administración Pública pueda proponer sugerencias y proyectos de mejora en la actividad de la misma.

➤ **Órganos y entidades responsables de la información.**

Al marco organizativo descrito en los apartados anteriores hay que añadir los órganos y entidades responsables de la información. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, estableció en su artículo 3 un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia.

Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por las respectivas unidades de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Administración de la Junta de Andalucía, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, a la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

➤ **Servicio TIC, Gobierno Abierto y Portal.**

El Servicio que se encarga de la gestión de las competencias que se refieren a la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía, se adscribió a la Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a través del artículo 4.7 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero.

Dicho servicio pasa a integrarse en la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, órgano directivo que se incorpora a la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior con el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, de estructura orgánica, que se aprueba con arreglo a la nueva distribución competencial que se instaura tras el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre.

Con fecha 9 de abril de 2021 se produce la entrada en vigor de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, aprobados mediante Decreto 128/2021, de 30 de marzo, entidad que desde dicha fecha asume esas funciones.

➤ **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.**

Para finalizar la descripción del marco institucional, si bien excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario citar al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

Durante el ejercicio 2018, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre se determinó la asunción de las funciones en materia de protección de datos por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, funciones cuyo ejercicio se inicia el día 1 de octubre, en virtud de lo dispuesto en el apartado primero de la Orden de 1 de agosto de 2019.

3.2. Organización de la Transparencia en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

➤ Comisión de Transparencia.

Durante la anualidad 2021, la Comisión de Transparencia adecuó su composición tras los cambios producidos, con motivo de ceses y nuevos nombramientos en los vocales de los distintos órganos directivos centrales y periféricos.

➤ Unidad de Transparencia CTEICU.

Está adscrita a la Viceconsejería, siendo las funciones de la Unidad las establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, que han sido objeto de desarrollo reglamentario por el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, concretándose en las siguientes:

- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia establecido por su Consejería.
- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarla al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior, a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- m) Coordinar en su ámbito, las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- n) Todas aquéllas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

4. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS.

La actuación de coordinación de la Unidad alcanza a todos los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas.

A continuación, en éste y a lo largo de los siguientes apartados, se describen las principales actividades desarrolladas por la Unidad durante el ejercicio 2021.

La Unidad de Transparencia ha seguido asesorando y colaborando con los distintos órganos directivos y entidades para el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, tanto por vía telefónica como por correo electrónico. Igualmente, se han realizado comprobaciones y recordatorios periódicos de la información publicada.

Entre estas actividades, destacamos el asesoramiento y la colaboración necesaria para la resolución de las solicitudes de información pública, reforzando su fundamentación y aplicando criterios de la doctrina en materia de transparencia.

Por otra parte, desde la Unidad se ha supervisado la información publicada en la Sección de Transparencia correspondiente a la Consejería, a través de recordatorios periódicos del cumplimiento de la obligación. Igualmente, se ha asesorado técnicamente a los órganos directivos y entidades instrumentales en la utilización del gestor de contenidos Drupal, utilizado para la carga de información en la Sección.

Asimismo, la Unidad ha asumido las labores técnicas de armonización de la información publicada y de la información concedida en los procedimientos de acceso.

Se han ido actualizado los listados de firmantes y tramitadores de la plataforma PID@ y de los usuarios del gestor de contenidos Drupal, de los órganos directivos y entes instrumentales dependientes, con la tramitación de las altas y bajas necesarias, habida cuenta de la propia reestructuración de la Consejería y la consecuente movilidad del personal en algunos casos.

Así mismo, se han desarrollado las actuaciones necesarias para la ejecución y seguimiento del Plan Operativo.

Se ha remitido a la Secretaría de Transparencia mensualmente la estadística de todas las solicitudes de información pública.

Se ha coordinado con el resto de las Unidades de las distintas Consejerías las propuestas de resolución que requerían una respuesta unificada y homogénea.

Igualmente, la Unidad ha prestado el asesoramiento necesario para la tramitación de las reclamaciones presentadas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

4.1. Publicidad Activa

Con fecha 30 de junio de 2015 se puso en total funcionamiento la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, para facilitar de forma accesible y sistemática a la ciudadanía la información pública objeto de publicidad activa, al objeto de proporcionar debido cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que determina la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Los contenidos de publicidad activa se publican en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia se divide en nueve apartados, que se corresponden con las distintas obligaciones de publicidad activa, contenidas en los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

1. Información institucional y organizativa.
2. Empleo público.
3. Altos cargos.
4. Planificación, evaluación y estadísticas.
5. Información jurídica.
6. Relaciones con la ciudadanía.
7. Contratos, convenios y subvenciones.
8. Información económica y presupuestaria.
9. Transparencia del Consejo de Gobierno.

Los nueve apartados se dividen en diversos items desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren.

La información se puede consultar por materia y por organismo. A su vez, dentro del apartado de información, y dependiendo de las características de la misma, la información puede filtrarse a través de diversos parámetros.

En el apartado de Publicidad Activa se publica, además, un informe estadístico mensual sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@.

La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía de la siguiente forma:

- ✓ La información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes.
- ✓ La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso de la herramienta DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.
- ✓ La información publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia.

De los contenidos que fueron objeto de publicidad activa cabe destacar, a efectos meramente ilustrativos, los siguientes:

1. Información institucional y organizativa.

Actualización de la ficha de datos básicos de órganos y entidades. Se ha efectuado progresivamente la publicidad de toda la información relativa a las funciones de la Consejería, organigrama, personas responsables de los diferentes órganos y unidades administrativas, sedes, órganos, órganos colegiados y entidades adscritas.

Asimismo, se ha actualizado la información relativa a los nuevos nombramientos y ceses de los altos cargos de la Consejería.

Se visualiza en:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/consejeria/transparencia/informacion-institucional-organizativa.html>

2. Empleo público.

En este apartado se deben publicar:

- ✓ Personal con dispensa total de asistencia de la Administración General.
- ✓ Órganos de representación de personal de la Administración General.
- ✓ Acuerdos, pactos y convenios colectivos de la Administración General.
- ✓ Autorización o reconocimiento de compatibilidades de empleados públicos.
- ✓ Procesos de selección de personal de la Administración General.
- ✓ Oferta de Empleo Público de la Administración General.
- ✓ Relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.
- ✓ Ofertas de empleo de entes instrumentales.

A lo largo de 2021 se ha actualizado la información correspondiente a este contenido. Se visualiza en:

Web CTEICU:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/consejeria/transparencia/empleo-publico.html>

Portal de Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa/empleo-publico.html>

3. Altos cargos y asimilados.

En este apartado es objeto de publicación:

- ✓ La identificación de los altos cargos.

- ✓ Normativa sobre incompatibilidades.
- ✓ Las retribuciones de los altos cargos, retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente, dentro de las que cabe incluir las indemnizaciones mensuales por vivienda.
- ✓ Las declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- ✓ Declaraciones IRPF del Gobierno Andaluz, que abarca los datos de los miembros del Consejo de Gobierno y de sus cónyuges.
- ✓ Indemnizaciones por cese en el cargo.

La Unidad de Transparencia durante 2021 procedió a actualizar la información contenida en este apartado, despublicando los altos cargos que habían sido cesados y publicando la información relativa a los nuevos nombramientos durante este ejercicio, siguiendo las indicaciones de la Secretaría de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio. Se visualiza en:

Web CTEICU:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/consejeria/transparencia/altos-cargos.html>

Portal de Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/altos-cargos/declaraciones-irpf.html>

4. Planes y programas.

Recoge los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

En total se han publicado 7 registros durante 2021. Se visualiza en:

Web CTEICU:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/consejeria/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica.html>

Portal de Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/planes.html>

5. Información jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, es objeto de publicación en este apartado:

- ✓ Directrices, instrucciones, circulares, acuerdos o respuestas a consultas.
- ✓ Normativa en elaboración.
- ✓ Documentos sometidos a información pública.
- ✓ Normativa vigente de la Comunidad Autónoma.

- ✓ Competencias y trasposos asumidos por la Comunidad Autónoma.

En este apartado, se han publicado en el ámbito de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades durante 2021 las siguientes actuaciones:

Normativa vigente.

A través de este contenido se incorporan al portal las distintas disposiciones normativas que han sido aprobadas por la Consejería, una vez que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el ejercicio 2021 se han publicado en el ámbito de la Consejería 34 registros.

Consultas públicas previas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del texto del Anteproyecto o proyecto correspondiente, se debe articular una consulta pública previa para recabar la opinión de la ciudadanía y potenciales destinatarios de la norma.

En 2021, se publicaron 10 consultas públicas previas relativas a proyectos normativos de la Consejería.

Normativa en elaboración.

Se ha dado de alta en el portal las normas y reglamentos en tramitación, junto con las memorias e informes preceptivos que les acompañan, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b), c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Se han publicado 19 registros.

Documentos sometidos a información pública.

Se han subido al Portal de Transparencia tanto las resoluciones de información pública como los documentos de expedientes que conforme a su legislación específica deben ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación, de conformidad con el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio. Se han publicado 81 registros.

La información correspondiente al apartado “Información jurídica” se encuentra en:

Web CTEICU:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/consejeria/transparencia/informacion-juridica.html>

Portal de Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa/informacion-juridica.html>

6. Relaciones con la ciudadanía.

Debe publicarse el catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de competencia de cada administración pública andaluza, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como en su caso los formularios que tengan asociados. Asimismo, debe indicarse específicamente aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica. Se encuentra publicado en:

Web CTEICU:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/consejeria/transparencia/relaciones-ciudadania.html>

Portal de Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/relaciones-ciudadania.html>

7. Contratos, convenios y subvenciones.

En este apartado es objeto de publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- ✓ Todos los contratos, a través de la Plataforma de contratación, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos.

- ✓ Subvenciones y ayudas públicas. Desde el portal de transparencia se redirige a la información contenida en la Base de Datos de subvenciones y ayudas públicas concedidas por la Junta de Andalucía.

- ✓ Convenios. También se ha publicado información sobre los convenios suscritos por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y sus entidades instrumentales. Se han publicado 31 registros.

- ✓ Encomiendas de gestión. Se subieron las encomiendas a la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el 9 de marzo de 2018, algunos encargos a órganos y entidades que tenían la consideración de encomiendas de gestión han pasado a ser considerados encargos a medios propios personificados, según lo previsto en el artículo 32 de la citada Ley. Estos encargos tienen una naturaleza jurídica diferente a la de las encomiendas, y de hecho se regulan en la normativa de contratación pública, que obliga igualmente a su publicación en

determinados supuestos. Este tipos de encargos se suben a la plataforma de contratación y desde el portal de transparencia se redirige a esta información.

La información correspondiente a este apartado se muestra en:

Web CTEICU:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/consejeria/transparencia/contratos-convenios.html>

Portal de Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa/contratos-convenios.html>

8. Información económica, financiera y presupuestaria.

Entre otras cuestiones, en este apartado se recoge el gasto en publicidad institucional.

La normativa que regula la actividad publicitaria de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de los organismos, entidades de Derecho público y sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de aquélla, estableció que se pondrá a disposición de la ciudadanía en internet, con una periodicidad cuatrimestral, la adjudicación de los contratos, las ayudas, subvenciones y convenios de publicidad institucional por un importe superior a 30.000 euros.

Se realiza mediante la publicación de las resoluciones previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía. Se muestra en:

Web CTEICU:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/consejeria/transparencia/informacion-economica-presupuestaria/gasto-publicidad.html>

Portal de Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa/informacion-economica-presupuestaria.html>

9. Transparencia del Consejo de Gobierno.

En este apartado se publica tanto la composición del Consejo de Gobierno como los órdenes del día con los asuntos tratados en el mismo. Asimismo, es objeto de publicación los documentos que integran los expedientes de los asuntos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno y los acuerdos adoptados.

Puede visualizarse en: <https://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa/transparencia-consejo-gobierno.html>

4.2. Información Pública

El 30 de junio de 2015 se puso en funcionamiento en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

PID@ - Oficina Virtual: como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio.

PID@ - Agenda de Tramitación: como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Administración de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Durante 2021, la Unidad de Transparencia continuó con su labor en materia de derecho de acceso a la información pública, cuyos aspectos más destacados se relacionan a continuación:

1. Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia, en aplicación del Decreto de estructura orgánica y la Orden de delegación de competencias vigentes en el ámbito de la Consejería.
2. Asimismo, y teniendo en cuenta que el volumen y reparto de las solicitudes recibidas no lleva consigo un empleo continuado de la herramienta PID@ por parte de los usuarios en cada órgano y entidad, se lleva a cabo por la Unidad el asesoramiento en tramitación del procedimiento, en la aplicación de la normativa de transparencia y en el uso de la herramienta informática.
3. Asesoramiento a los órganos competentes para la resolución de las distintas solicitudes de información pública.
4. Labor estadística. Mensualmente, se realizan estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.

También se incluye en la información estadística el balance de las reclamaciones presentadas al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, contra las resoluciones de derecho de acceso.

5. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

5.1. Datos estadísticos de Acceso a contenidos de publicidad activa en el Portal de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

En el ámbito de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y tomando como referencia los datos de acceso a la página de la Consejería en el Portal de la Junta de Andalucía sobre aquellos contenidos cuya publicación es de obligado cumplimiento de conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, las cifras extraídas en el ejercicio 2021 se resumen a continuación:

Temática	Páginas visitadas
Estructura orgánica	24.030
Normativa vigente	947
Normativa en elaboración	1.572
Delegación de competencias	1.114
Planes y programas	1.845
Convenios	1.111
Participación	778
Declaraciones IRPF altos cargos	752
Gastos publicidad institucional	55

Fuente: Sistema de gestión estadística Google analytics

5.2. Datos estadísticos de solicitudes de información pública recibidas en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

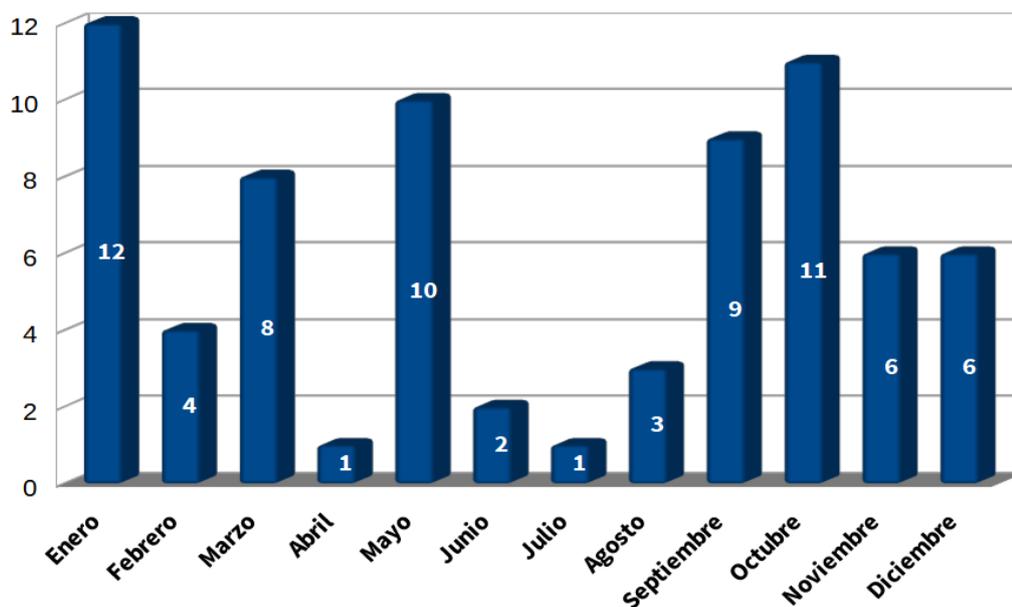
Durante 2021 desde la Unidad de Transparencia de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se recibieron un total de **66 solicitudes** de información pública. Del total de las **66 solicitudes** recibidas en la Unidad de Transparencia de la Consejería de Transformación Económica, industria, Conocimiento y Universidades, 16 de ellas fueron derivadas a otras Consejerías, al afectar al ámbito competencial de éstas.

Por su parte, la Unidad de Transparencia de la Agencia IDEA recibió durante 2021 un total de **7 solicitudes** de información pública, de las cuales 1 se derivó a otra Unidad al pertenecer a su ámbito competencial.

La media mensual de solicitudes recibidas en 2021 en la Unidad de Transparencia de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se cuantifica en 5,50 mientras que en la Unidad de Transparencia IDEA se cuantifica en 0,58.

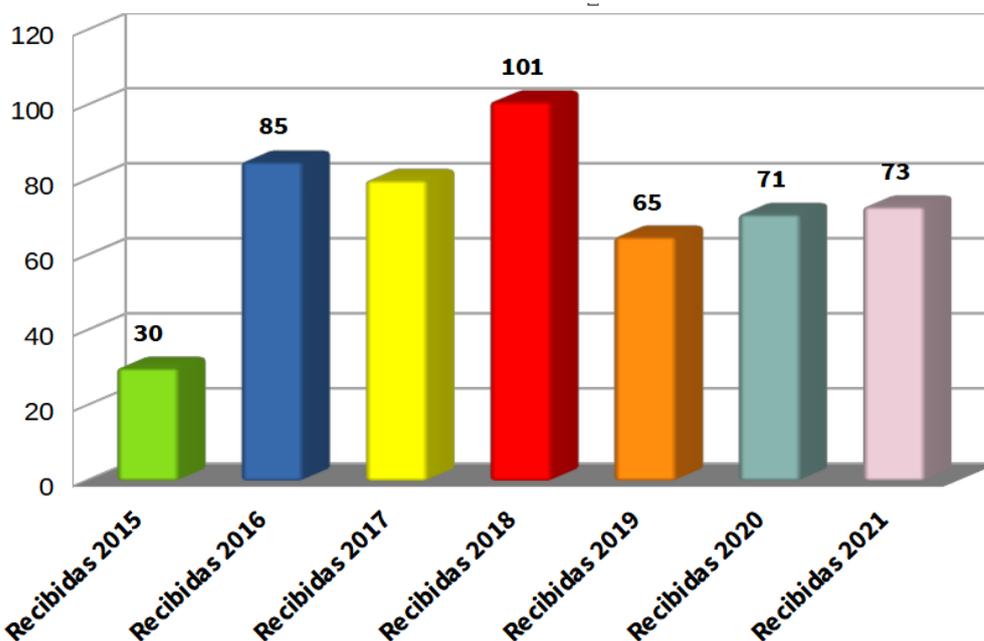
Solicitudes recibidas por meses en 2021	CTEICU	IDEA	TOTAL
Enero	12	0	12
Febrero	4	0	4
Marzo	8	0	8
Abril	1	0	1
Mayo	9	1	10
Junio	2	0	2
Julio	1	0	1
Agosto	3	0	3
Septiembre	7	2	9
Octubre	8	3	11
Noviembre	6	0	6
Diciembre	5	1	6

La siguiente gráfica muestra las solicitudes recibidas por meses:



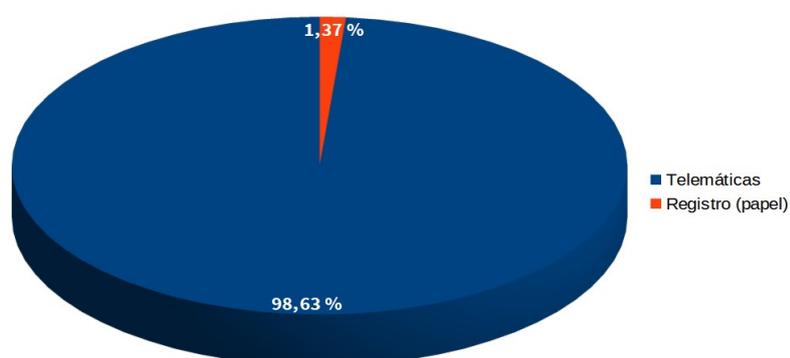
Evolución del número de solicitudes recibidas

Solicitudes recibidas en el ámbito de esta Consejería por años desde 2015	Unidad CETEICU	Unidad IDEA	Total
Recibidas 2015	23	7	30
Recibidas 2016	61	24	85
Recibidas 2017	60	20	80
Recibidas 2018	80	21	101
Recibidas 2019	44	21	65
Recibidas 2020	52	19	71
Recibidas 2021	66	7	73



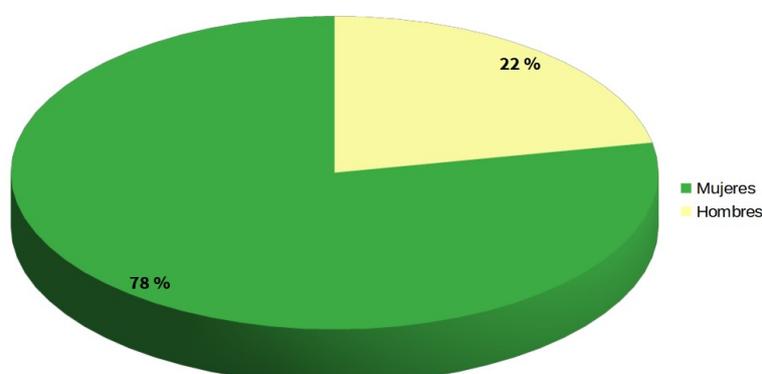
De las 66 solicitudes recibidas en la Unidad de Transparencia CTEICU durante el 2021, 65 fueron presentadas por **vía telemática** y 1 restante **en formato papel**. Este porcentaje de telemáticas se mantiene en el acumulado de solicitudes recibidas desde la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio. De las 21 solicitudes recibidas en la Unidad de Transparencia de IDEA las 7 fueron presentadas por vía telemática. El total de presentadas telemáticamente supone un **98,63%** mientras que las presentadas vía registro en formato papel un **1,37%**.

Tipo presentación solicitud 2021	Unidad CTEICU	Unidad IDEA	Total
Telemáticas	65	7	72
Registro (papel)	1	0	1



La distribución por género de las solicitudes **recibidas** durante el ejercicio 2021 en las que se ha cumplimentado la casilla “sexo” se corresponde con el **78,08%** hombres **21,92%** mujeres.

Distribución por género de las solicitudes presentadas 2021	Unidad CTEICU	Unidad IDEA	Total
Mujeres	14	2	16
Hombres	52	5	57

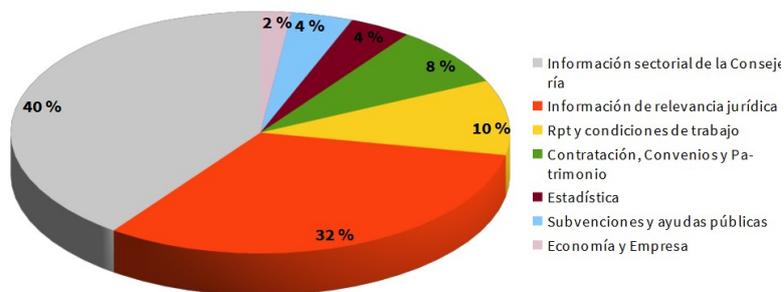


Los **principales temas de acceso** durante el año 2021 fueron los siguientes:

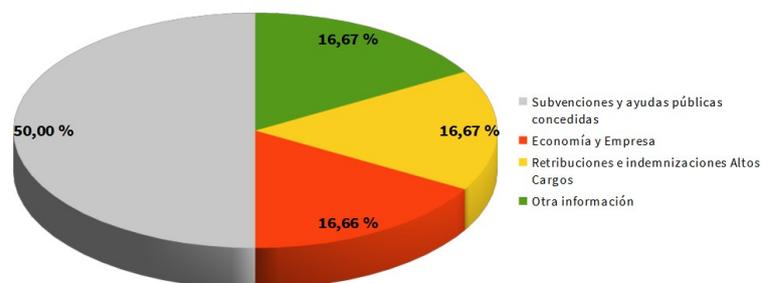
Principales temas de acceso 2021 Unidad CTEICU	Número	%
Información sectorial de la Consejería	20	40%
Información de relevancia jurídica	16	32%
Rpt y condiciones de trabajo	5	10%
Contratación, Convenios y Patrimonio	4	8%
Estadística	2	4%
Subvenciones y ayudas públicas	2	4%
Economía y Empresa	1	2%

Principales temas de acceso 2021 Unidad IDEA	Número	%
Subvenciones y ayudas públicas concedidas	3	50%
Economía y Empresa	1	16,66
Retribuciones e indemnizaciones Altos Cargos	1	16,67
Otra información	1	16,67

UNIDAD CTEICU

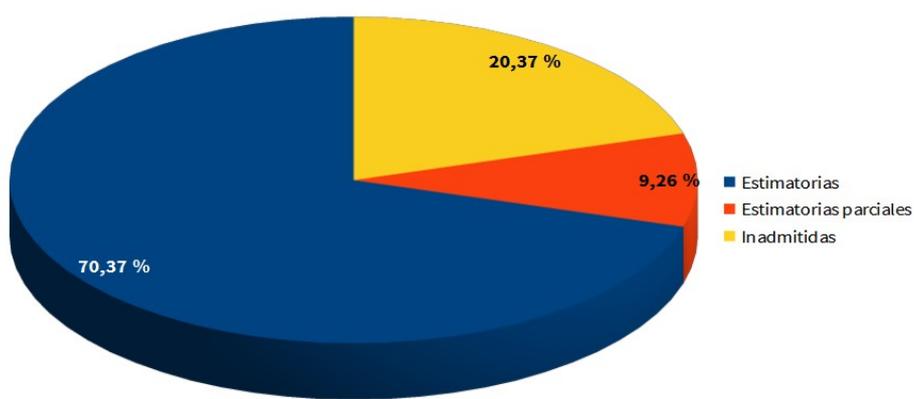


UNIDAD IDEA



Respecto al **sentido de la resolución** la regla general durante el año 2021 fue la estimación (concesión del acceso) de las solicitudes, que alcanzó un **70,37%** sobre el total resueltas, un **9,26%** de estimación parcial, siendo el porcentaje de inadmitidas de **20,37%**.

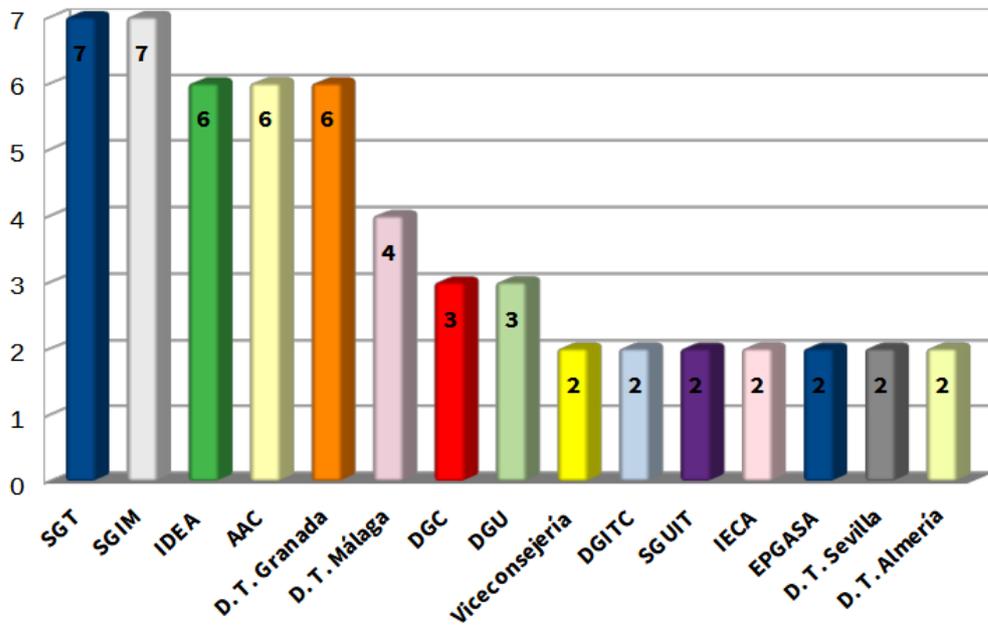
	Unidad CTEICU	Unidad IDEA	Total
Estimatorias	33	5	38
Estimatorias parciales	5	0	5
Denegatorias	0	0	0
Inadmitidas	10	1	11
Archivo por desistimiento	2	0	2
Derivadas	16	1	17
Pendientes de resolver	0	0	0



La **distribución** de solicitudes por **órganos directivos y entidades** competentes según el contenido de la solicitud es el que se muestra ordenado de mayor a menor número en la siguiente tabla:

Distribución de solicitudes tramitadas por órganos directivos/entidades CTEICU	Número solicitudes
Secretaría General Técnica	7
Secretaría General de Industria y Minas	7
Agencia Andaluza del Conocimiento	6
Delegación Territorial Granada	6
Delegación Territorial Málaga	4
Dirección General de Comercio	3
Dirección General de Universidades	3
Viceconsejería	2
Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento	2

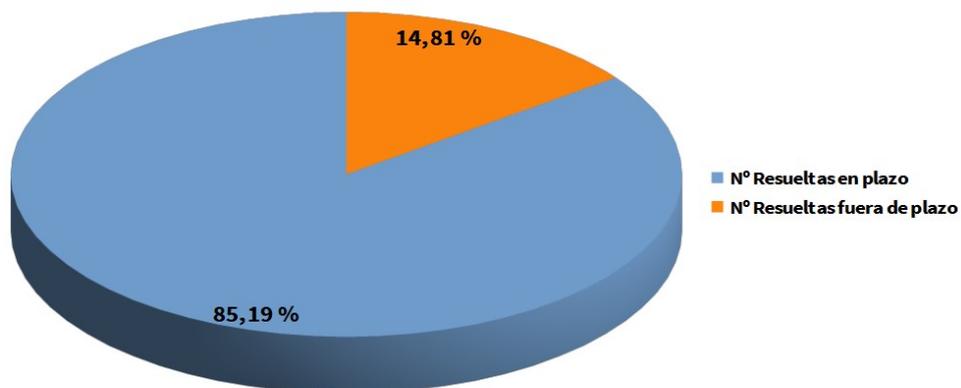
Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología	2
IECA	2
EPGASA	2
Delegación Territorial Sevilla	2
Delegación Territorial Almería	2



El **tiempo medio de resolución**, contado en días hábiles desde el día siguiente al de la fecha del registro de entrada hasta el día en el que se dicta la resolución, es el siguiente:

Tiempo de resolución 2021	Unidad CTEICU	Unidad IDEA	Total
Nº Resueltas en plazo	43	3	46
Nº Resueltas fuera de plazo	5	3	8

Las solicitudes resueltas en plazo representan un **85,19 %** del total mientras que las solicitudes fuera de plazo ascienden a un **14,81%**.



6. SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Los principios proclamados en el título primero y la voluntad de transparencia que impregna la Ley requieren de instrumentos que en la práctica permitan aplicar la transparencia de forma homogénea y efectiva en el ámbito de cada Administración. Sin perjuicio de las medidas que cada entidad adopte en su propio ámbito, la Administración de la Junta de Andalucía se coordinará a través de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. En cada Consejería se establecerá una unidad de transparencia para impulsarla en su ámbito y una Comisión de Transparencia que garantice su aplicación homogénea.

En concreto, su artículo 42 prevé que en materia de transparencia cada Consejería establecerá un Plan Operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Dicho artículo establece que estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, adoptó el Acuerdo de 28 de mayo de 2020, por el que aprueban las directrices para la confección de los Planes Operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El citado acuerdo establece en su apartado tercero que cada Consejería aprobará su Plan Operativo en materia de transparencia para el período 2021-2022 antes del 31 de diciembre de 2020, e incorpora las directrices generales para la confección de los mismos.

De acuerdo con lo expuesto, la Comisión de Transparencia de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2020, aprobó la propuesta de Plan Operativo de la Consejería para el periodo 2021-2022, acordando su elevación al Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, que lo aprueba mediante Orden de 29 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, se incorporan al Plan Operativo los siguientes contenidos:

- a) Estructura organizativa.
- b) Responsabilidades.
- c) Funciones.

- d) Procedimientos para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.
- f) Tareas y medidas a desarrollar por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información al ciudadano y las correspondientes acciones de coordinación.
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización.
- h) Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en la directriz cuarta del Acuerdo de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras anteriormente citado, el Plan se dirige a la consecución de los objetivos generales de transparencia establecidos en el anexo de las citadas directrices, así como a los objetivos específicos que se incluyen en el mismo. En este sentido, se establece que cada Plan Operativo incluirá al menos un objetivo específico de los identificados con cada objetivo general de transparencia, así como cualquier otro que la Consejería considere necesario para la consecución de los objetivos generales en su ámbito de actuación, debiendo concretarse cada uno en una o más medidas, que describirán con el máximo nivel de detalle posible las acciones concretas que se llevarán a cabo.

Las medidas, que podrán tener un objetivo general o específico secundario, determinarán los órganos o unidades responsables de llevarlas a cabo, estarán temporalizadas e incluirán los indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir su grado de ejecución e implantación.

Respecto a la vigencia del Plan y de acuerdo con lo dispuesto en la directriz quinta, el Plan tiene vigencia para los ejercicios 2021-2022.

6.1. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO.

De acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la evaluación del presente Plan se llevará a cabo mediante la memoria anual regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Así, una vez finalizado el año natural, la Comisión de Transparencia de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades elaborará una propuesta de memoria anual de evaluación que incluirá el siguiente contenido mínimo:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia: Plan Operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: impacto de la información publicada, número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan: informe de evaluación de resultados de las medidas y actuaciones previstas en el Plan Operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultado conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia del Plan Operativo de esta Consejería, la memoria anual correspondiente al año 2021 contendrá un informe de evaluación intermedia del Plan. Por su parte, la memoria co-

respondiente al año 2022 contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo 2021-2022 de vigencia del Plan.

d) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas y actuaciones en materia de transparencia.

e) Otros aspectos de interés.

6.2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PLAN OPERATIVO CTEICU 2021-2022.

De acuerdo con lo previsto en la directriz cuarta del Acuerdo de 28 de mayo de 2020, por el que aprueban las directrices para la confección de los Planes Operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, el Plan Operativo de la Consejería Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades está dirigido a la consecución de los siguientes objetivos generales y específicos:

OBJETIVO GENERAL 1:	HACIA UNA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN ANDALUCÍA: MEJORAR EL CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA DE SUS DERECHOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.
Objetivo específico 1.2.:	Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía.

OBJETIVO GENERAL 2:	MÁS Y MEJOR INFORMACIÓN: AUMENTAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA.
Objetivo específico 2.2.:	Mejorar la comprensión de la información publicada.

OBJETIVO GENERAL 3:	UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA MÁS EFICIENTE: MEJORAR LA CAPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SU PERSONAL PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.
Objetivo específico 3.1.:	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta abordar adecuadamente estrategias de transparencia
Objetivo específico 3.2.:	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico

Con arreglo a lo expuesto, se procede a analizar el grado de ejecución de cada una de las medidas previstas en desarrollo de los citados objetivos:

6.3 SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.

Para cada una de las medidas que se van a ejecutar en el ámbito de los correspondientes objetivos específicos incluidos en el Plan, se establece con carácter general el marco temporal de dos años, período de vigencia del Plan, concretándose para alguna de las medidas el número de actuaciones que deberán efectuarse en el período señalado.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.1 del Plan Operativo de la Consejería Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades 2021-2022, la Unidad de Transparencia de la Consejería llevará a cabo el seguimiento de su ejecución, que comprenderá el análisis y valoración del desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas, para lo que recabará de los órganos y entidades responsables la información que precise sobre la ejecución de las medidas y actuaciones contenidas en el Plan.

En el diseño del seguimiento se ha procedido a la selección de indicadores y resultados esperados, elementos que permitirán analizar el grado de cumplimiento de las medidas y obtener la información necesaria para la posterior evaluación con arreglo a lo dispuesto en el apartado 9.2 del Plan Operativo.

Debe tenerse en cuenta, que la evaluación de la información que se recopile fruto del desarrollo de las actuaciones previstas se efectuará a través de la propia memoria de transparencia que debe aprobarse en el ámbito de la Consejería, y que se aprobará en la primera sesión que se celebre de la Comisión de Transparencia en el ejercicio 2022.

Con arreglo a lo expuesto, se procede a analizar el grado de ejecución a lo largo de 2021 de cada una de las medidas previstas:

6.4. SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS.

MEDIDA 1. Definición de un sistema para recabar la valoración efectiva de la ciudadanía sobre el funcionamiento del procedimiento del derecho de acceso en el ámbito de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Medida n.º 1.- Definición de un sistema para recabar la valoración efectiva de la ciudadanía sobre el funcionamiento del procedimiento del derecho de acceso en el ámbito de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.	
Objetivo General 1	Hacia una cultura de la transparencia en Andalucía: mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia.
Objetivo Específico 1.2	Mejorar la satisfacción de la ciudadanía sobre los canales de comunicación con la ciudadanía.

Descripción	Estudio y valoración de un mecanismo que sirva de manera efectiva para recabar la valoración de la ciudadanía sobre el funcionamiento del procedimiento del derecho de acceso en el ámbito de la Consejería, y puesta en marcha del mismo.
Órgano o entidad	Viceconsejería.
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia.
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de estudios realizados.
Resultados esperados	Puesta en marcha de mecanismo de valoración.

Desde la Unidad de Transparencia se ha efectuado una tarea de recopilación para su posterior análisis de las diferentes herramientas disponibles en el ámbito de la Administración dirigidas, de una forma u otra, a valorar la satisfacción de la ciudadanía. Entre ellas se encuentran las encuestas de satisfacción que ofrecen Pid@ y Portal, esta última en relación con los contenidos sujetos a publicidad activa.

Así mismo, se encuentra ya disponible la posibilidad de los usuarios de Pid@ de rellenar encuestas asociadas al derecho de acceso en el ámbito de una Consejería.

Del análisis de estas herramientas, así como del estudio de otras vías o canales de escucha activa de la ciudadanía, se seleccionará aquella que pueda ofrecer mayor información dirigida a la mejora de la prestación de las funciones relativas al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, para su implantación en el ámbito de la Consejería o su propuesta a la Secretaría de Transparencia.

MEDIDA 2. Revisión de los contenidos propios de la Consejería para mejorar la información publicada.

Medida n.º 2.- Revisión de los contenidos propios de la Consejería para mejorar la información publicada.	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.2	Mejorar la comprensión de la información publicada.
Descripción	Revisar la relación de contenidos informativos de la Consejería, mediante la publicación de nueva información o adaptación de la información ya publicada. Se podrán realizar las siguientes actividades: 1. Publicación y actualización de información relevante. 2. Modificación de información ya publicada para su mejor adaptación a los principios establecidos en la LTPA.
Órgano o entidad	Todos los órganos y entidades de la Consejería.
Plazo de ejecución	2021-2022
Indicadores de evaluación	Número de nuevos contenidos de publicidad activa. Número de contenidos adaptados y/o modificados.
Resultados esperados	Cuatro nuevos contenidos (o adaptación o modificación de un contenido previo) por órgano o entidad.

Desde la Unidad de Transparencia se ha llevado a cabo una revisión de distintos contenidos publicados que son de obligado cumplimiento de acuerdo con la normativa de transparencia. De esta forma, se han revisado los siguientes apartados:

- ✓ Normativa en elaboración: Se ha corregido el estado de tramitación de determinada normativa actualizándose y revisándose su contenido.
- ✓ Normativa vigente: Se ha depurado y corregido la información publicada.
- ✓ Convenios: Se ha llevado a cabo una revisión de lo publicado, teniendo en cuenta los Convenios y adendas que se han suscrito en el ámbito de esta Consejería.
- ✓ IRPF Altos Cargos. Se ha actualizado la información publicada.

MEDIDA 3. Mejora de la información sobre las entidades instrumentales.

Medida n.º 3.- Mejora de la información sobre las entidades instrumentales.	
Objetivo General 2	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada.
Objetivo Específico 2.2	Mejorar la comprensión de la información publicada.
Descripción	Revisar, mejorar y ampliar la información publicada sobre las entidades instrumentales en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en aras del cumplimiento del principio de accesibilidad previsto en la LTPA.
Órgano o entidad	Viceconsejería.
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia.
Plazo de ejecución	2021-2022.
Indicadores de evaluación	Número de apartados revisados.
Resultados esperados	Mejoras de la información relativa a entidades instrumentales publicada en el Portal.

Desde la Unidad de Transparencia se ha analizado la información relativa a las entidades instrumentales y se ha actualizado su contenido. Así, se ha procedido a llevar a cabo las actuaciones oportunas con el fin de poner al día el portal eliminando del mismo determinadas entidades que ya no formaban parte del sector público.

Por otra parte, dado que se ha apreciado que, en determinadas entidades, la información publicada no era correcta se ha revisado apartados propios de la ficha de datos básicos de los entes, tales como: Normativa de referencia propia de las entidades, funciones de la entidad, de acuerdo con su normativa de específica y datos relativos al titular de la entidad instrumental.

MEDIDA 4. Impulsar la formación del personal de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Medida n.º 4.- Impulsar la formación del personal de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.1	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta abordar adecuadamente estrategias de transparencia.
Descripción	Organización y desarrollo de acciones de formación en materia de transparencia dirigidas al personal de la Consejería y sus entidades instrumentales.
Órgano o entidad	Viceconsejería.
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia.
Plazo de ejecución	2021-2022.
Indicadores de evaluación	Número de acciones de formación desarrolladas.
Resultados esperados	Dos acciones de formación.

Con respecto a la formación del personal de la Consejería en materia de transparencia se destacan las siguientes actuaciones:

Con fecha 21/01/21 se coordinó la formación en Registro de Procedimiento y Servicios (RPS). De esta forma, se remitió correo desde la unidad de transparencia a todos los órganos directivos de la Consejería así como al personal que viene desarrollando funciones relacionadas con el registro de procedimiento administrativo, con el fin de organizar la sesión.

Asimismo, se ha dado formación específica en el manejo de la herramienta pid@ al personal de los distintos órganos directivos que debían utilizar la citada herramienta y no tenían conocimiento específico. Éstos solicitaron a la Unidad de Transparencia formación, puesto que no había en esa fecha ningún curso impartido por el IAAP. De esta forma, se ha llevado a cabo formación a personal de la Dirección General de Universidades, Secretaría General de Industria y Minas, Dirección General de Comercio y de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

MEDIDA 5. Asistencia a los órganos directivos centrales, periféricos y entidades en el manejo de las plataformas de transparencia, tanto de publicidad activa (drupal) como de información pública (pid@).

Medida n.º 5.- Asistencia a los órganos directivos centrales, periféricos y entidades en el manejo de las plataformas de transparencia, tanto de publicidad activa (drupal) como de información pública (pid@).	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la

	eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.1	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de abordar adecuadamente estrategias de transparencia.
Descripción	Llevar a cabo acciones de asistencia con los órganos y entidades de la Consejería, con el objeto de un adecuado manejo y conocimiento de las plataformas de transparencia para, de esta forma, aumentar la eficiencia en materia de transparencia.
Órgano o entidad	Viceconsejería.
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia.
Plazo de ejecución	2021 – 2022.
Indicadores de evaluación	Número de acciones de colaboración y asesoramiento en el manejo de las herramientas pid@ y drupal. Número de órganos o entidades en el manejo de las herramientas pid@ y drupal.
Resultados esperados	Cinco acciones de colaboración.

Se ha llevado a cabo las siguientes acciones de asistencia a los órganos directivos centrales y periféricos y entidades de la Consejería, tanto de publicidad activa (drupal) como de información pública (pid@).

Órgano directivo	Fecha asesoramiento	Actuación realizada
SGIM	29/01/2021	Asesoramiento ficha de encargo.
AAC	1/02/2021	Asesoramiento dicha ofertas de empleo de las Entidades.
SGIM	05/02/2021	Asistencia publicación encargos de ejecución.
PTS GRANADA	25/02/2021	Ficha drupal ofertas de empleo entidades instrumentales.
EPGASA	26/04/2021	Actualización catálogo de puestos y retribuciones personal.
PCT Cartuja	29/04/2021	Asistencia información de personal publicada.
DGU	06/05/2021	Asistencia publicación convenio.
SGUIT	10/05/2021	Herramientas publicación contenidos publicidad activa.
SGIM	22/09/2021	Publicación Instrucción SGIM.
SGE	13/10/2021	Asistencia publicación de planes.
DGU	21/04/2021	Asistencia publicación Convenio.
DGC	21/10/2021	Asesoramiento pid@.
PTS GRANADA	14/09/2021	Asistencia formulario RDAC.
DGU	16/12/2021	Asistencia resoluciones pid@.

MEDIDA 6. Colaboración y participación activa en la tramitación de la elaboración del borrador de Reglamento de Transparencia Pública de Andalucía.

Medida n.º 6.- Colaboración y participación activa en la tramitación de la elaboración del borrador de Reglamento de Transparencia Pública de Andalucía.	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico.
Descripción	Dado que desde la Unidad se han detectado posibles mejoras de actuación en materia de transparencia, y teniendo en cuenta que el Decreto de desarrollo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, está en fase de elaboración, se tiene la intención de colaborar y participar activamente en la elaboración de éste. Asimismo, se hará participe a todos los órganos y entidades de la Consejería al objeto de que remitan las aportaciones que estimen pertinentes en la materia.
Órgano responsable	Todos los órganos y entidades.
Plazo de ejecución	2021-2022.
Indicadores de evaluación	Número de propuestas en la elaboración del desarrollo reglamentario de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
Resultados esperados	Implementación de las medidas propuestas por esta Consejería en la aprobación del Reglamento por el Consejo de Gobierno.

Esta medida no ha llegado a implementarse hasta esta fecha ya que el borrador de Reglamento de Transparencia Pública de Andalucía, no se ha sometido durante la anualidad 2021 a trámite de audiencia e información pública.

MEDIDA 7. Mejora de la coordinación entre la Unidad de Transparencia y los órganos y entidades de la Consejería.

Medida n.º 7.- Mejora de la coordinación entre la Unidad de Transparencia y los órganos y entidades de la Consejería.	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico.

Descripción	Elaboración y actualización de documentos de apoyo, guías, protocolos, etc, que tengan como finalidad coordinar el cumplimiento de las funciones de las distintas Unidades de Transparencia. Celebración de reuniones de coordinación con las Unidades de Transparencia que sirvan para la implementación homogénea de las políticas de transparencia y la aplicación de buenas prácticas. Otras actuaciones de coordinación, como respuestas coordinadas a solicitudes de acceso, informes relativos a alegaciones en reclamaciones y denuncias, inspecciones, elaboración estadísticas, etc.
Órgano responsable	Viceconsejería.
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia.
Plazo de ejecución	2021-2022.
Indicadores de evaluación	Número de documentos de apoyo, guía, protocolos, etc. elaborados o modificados. Número de reuniones de coordinación celebradas. Número de otras actuaciones de coordinación realizadas.
Resultados esperados	Tres documentos o sus modificaciones. Tres reuniones de coordinación. Cinco actuaciones de coordinación.

Se han llevado a cabo las siguientes actualizaciones de documentos:

- ✓ Actualización de la ficha de normativa en elaboración.
- ✓ Actualización de la ficha de IRPF de los altos cargos.
- ✓ Actualización de la ficha de altos cargos.

Se han llevado a cabo respuestas coordinadas a solicitudes de información pública en los expedientes relacionados a continuación:

- ✓ EXP-2021/00000136-PID@
- ✓ EXP-2021/00000481-PID@
- ✓ EXP-2021/00000910-PID@
- ✓ EXP-2021/00001435-PID@
- ✓ EXP-2021/00001743-PID@
- ✓ EXP-2021/00001823-PID@

Reuniones de coordinación:

- ✓ Se ha llevado a cabo reunión de coordinación con la Unidad de Transparencia CEFTA con el fin de coordinar la respuesta de una solicitud de información pública que afectaba al ámbito de competencias de ambas Consejerías.
- ✓ Se ha llevado a cabo reunión con todas las Unidades de Transparencia y la Secretaría de Transparencia con el fin de coordinar actuaciones.
- ✓ Asimismo, se han llevado a cabo 4 actuaciones de coordinación y asesoramiento con los distintos órganos directivos de la Consejería para coordinar la tramitación de solicitudes pid@s.

MEDIDA 8. Elaboración de pautas en materia de transparencia.

Medida n.º 8.- Elaboración de pautas en materia de transparencia.	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico.
Descripción	Elaboración y aprobación de pautas para homogeneizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los órganos directivos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, facilitando así el ejercicio de las funciones de coordinación y supervisión de las Unidades de Transparencia.
Órgano o entidad	Viceconsejería.
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia.
Plazo de ejecución	2021-2022.
Indicadores de evaluación	Numero de pautas desarrolladas.
Resultados esperados	Aprobación de tres pautas.

Se han llevado a cabo las siguientes pautas:

- ✓ Ficha de drupal "ofertas de empleo de entidades instrumentales", se han trasladado a los entes instrumentales las instrucciones necesaria para la cumplimentación y publicación las ofertas de empleo de personal laboral propio.
- ✓ Se han dado a los órganos directivos las instrucciones para el alta de procedimientos y servicios en RPS.
- ✓ Se han dado pautas para la publicación de las consultas públicas previas, dado que Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, reguló algunos aspectos tales como el plazo mínimo, el lugar expreso de publicación y las causas de omisión.

MEDIDA 9. Colaboración con los órganos directivos y entidades en la aplicación de la normativa de transparencia.

Medida n.º 9.- Colaboración con los órganos directivos y entidades en la aplicación de la normativa de transparencia.	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico.
Descripción	Llevar a cabo acciones de colaboración con los órganos directivos y entida-

	des de la Consejería, tendentes a mejorar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Entre las actuaciones acciones de asesoramiento, puesta en común de criterios interpretativos y doctrina del Consejo de Transparencia, manuales de ayuda, etc.
Órgano o entidad	Viceconsejería.
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia.
Plazo de ejecución	2021 – 2022.
Indicadores de evaluación	Número de acciones de colaboración y asesoramiento. Número de órganos directivos y entidades asesoradas.
Resultados esperados	Cinco acciones de colaboración.

Se han llevado a cabo, entre otras, las siguientes acciones de colaboración:

Órgano directivo	Fecha asesoramiento	Actuación realizada
DGITC	27/01/2021	Asesoramiento sobre causas inadmisión solicitud
SGUIT	20/04/2021	Publicación normativa en elaboración
D.T. Granada	21/05/2021	Normativa protección datos en publicidad activa
D.T. Málaga	15/12/2021	Ejecución resolución CTPDA
SGE	09/09/2021	Consulta pública previa
SGIM	29/03/2021	Publicación en transparencia Protocolos
PCT CARTUJA	22/06/2021	Resolución CTPDA

MEDIDA 10. Clarificación del catálogo de obligaciones de publicidad activa y acuerdo en cuanto a la distribución de obligaciones.

Medida n.º 10.- Clarificación del Catálogo de obligaciones de publicidad activa y acuerdo en cuanto a la distribución de obligaciones.	
Objetivo General 3	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
Objetivo Específico 3.2	Mejorar el sistema organizativo de transparencia a través de la coordinación y el desarrollo jurídico.
Descripción	Clarificar el contenido de obligaciones del Catálogo de publicidad activa y los órganos y entidades a los cuales corresponde el cumplimiento de éstas con el fin de mejorar la coordinación en materia de transparencia.
Órgano o entidad	Viceconsejería.
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia.
Plazo de ejecución	2021 – 2022.
Indicadores de evaluación	Numero de apartados acordados para un nuevo Catálogo.
Resultados esperados	Un nuevo Catálogo en el que se definan y acuerden de forma precisa las

Se está trabajando en un nuevo documento con el fin de clarificar el catálogo de forma que:

- ✓ Se aglutinen las obligaciones por órganos directivos centrales, periféricos, y por entidades instrumentales adscritas a la Consejería, para simplificar la tarea de revisión de contenidos por cada responsable.
- ✓ Se concreten determinadas obligaciones, así como el reparto de tareas.
- ✓ Se incluyan en el documento enlaces que permiten visualizar dónde se publica la información que se incluye en ese apartado, a efectos de clarificar ciertas dudas que surgían con la información publicada.